

Superintendencia de Bancos

de la República Dominicana

"Año de la Superación del Analfabetismo"

CIRCULAR SB: No. 007 /14

A las : Entidades de Intermediación Financiera.

Asunto : Aceptación de la carta de asignación de RNC de la DGII para las

operaciones con fideicomisos.

Vista : la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la

República Dominicana No. 189-11, de fecha 16 de julio del año 2011.

Visto : el Decreto No. 95-12 que pone en vigencia el Reglamento sobre

Fideicomiso, de fecha 02 de marzo del año 2012.

Vista : la Circular SB: No. 002/13 que aprueba el Instructivo de Aplicación de los

Reglamentos sobre Fideicomiso y Agente de Garantías derivados de la Ley No. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el

Fideicomiso, de fecha 13 de febrero de 2013.

Considerando : el interés de impulsar el desarrollo del Mercado Hipotecario y de las

operaciones de fideicomiso.

Considerando : que esta Superintendencia de Bancos ha recibido de la Dirección

General de Impuestos Internos los lineamientos que siguen en el proceso de solicitud de inscripción del fideicomiso en el Registro Nacional de

Contribuyente (RNC).

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, dispone lo siguiente:

 Instruir a las entidades de intermediación financiera que dentro de sus procedimientos de requerimiento de información a sus clientes, en caso de que se trate de un fiduciario por cuenta de un fideicomiso, consideren la carta de asignación de RNC que expide la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como un documento válido para la apertura de cuentas bancarias y formalizaciones de créditos, hasta tanto concluya el proceso de obtención del RNC.

Cop

Circular SB: No. 007/14 Página 2 de 2

- 2. La presente Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sb.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera y el nuevo mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB, dispuesto en la Circular SB: No.015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.
- 3. La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

Luis Armando Asunción Alvarez

Superintendente

Departamento de Normas

